

## ASISTENCIA NAUTICA

Las 24 horas, todos los días del año

El servicio es prestado por Europ Assistance S.A.

La asistencia se compone por distintos servicios:

Servicios de Urgencia: se considera que existe la "Condición de urgencia" cuando haya necesidad de reparar la avería con carácter inmediato y subordinado a determinados criterios para las situaciones cubiertas que se describen en las correspondientes prestaciones.

### Utilización del Servicio:

Para solicitar estos servicios el asegurado deberá llamar: 0800-666-2252, al 4745-0901 / 0318 o utilizar los canales VHF 16 y 22

Deberá indicar, además del tipo de servicio que requiera, alguno de los siguientes datos:

- Nombre y apellido del asegurado
- Ubicación de la embarcación
- Número de teléfono.
- Número de póliza

### Servicios prestados:

#### Mecánica ligera y remolque

Se prestarán al asegurado y/o tripulantes de la embarcación asegurada los servicios de auxilio náutico y mecánica ligera asegurados sin cargo bajo las siguientes condiciones:

El área en que se prestan estos servicios comprende la 1°, 2° y 3° sección del Delta del Paraná, Zárate, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia hasta Dársena Norte.

La solicitud de asistencia debe ser efectuada mediante a EUROP ASSISTANCE/ FT Auxilios Náuticos, que enviará a la embarcación más cercana al pedido de auxilio.

Los servicios por varadura se realizarán las 24 horas del día.

Si las condiciones meteorológicas ponen en serio peligro la integridad de los tripulantes y la embarcación del prestador, no realizará ningún tipo de servicios.

No realizará bajo ninguna circunstancia traslados de personas, salvo que sea para salvaguardar la integridad física de aquellas que se encuentren en la embarcación asegurada.

#### Prestaciones médicas y técnicas en tierra

Además de las mencionadas prestaciones, nuestro servicio se complementa con otras prestaciones en tierra.

#### Gastos de alojamiento en hotel

Si la inmovilización de la embarcación a causa de avería o accidente a partir de los 100 kilómetros desde el lugar de guarda declarada, es inferior a cuatro días EUROP ASSISTANCE se hará cargo de los gastos de prolongación de estancia en hotel en Argentina: Hasta un máximo de 3 noches de estancia con un límite de U\$S 50.- (dólares cincuenta) por persona y día, y hasta un máximo de cinco personas por embarcación asegurada.

En Países Limítrofes: Hasta un máximo de 3 noches de estancia con un límite de U\$S 100.- (dólares cien) por persona y por día, y hasta un máximo de cinco personas por embarcación asegurada.

### **Gastos médicos**

En caso de enfermedad o accidente, EUROP ASSISTANCE sufragará los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

En Argentina: Hasta U\$S 3.000.- (dólares tres mil)

En Países Limitrofes: Hasta U\$S 10.000.- (dólares diez mil)

### **Traslado sanitario de enfermos y heridos**

De conformidad con lo que determine el staff médico de EUROP ASSISTANCE, se trasladará al asegurado y/o tripulantes y pasajeros de la embarcación asegurada por el medio más adecuado al centro asistencial más próximo que mejor se adecue a la naturaleza de la emergencia, entregando al médico receptor información sobre el diagnóstico efectuado, tratamiento realizado y medicamentos suministrados al beneficiario. Si no fuere necesario el traslado a ningún centro asistencial, se hará a la residencia habitual del beneficiario.

### **Transporte de restos mortales**

En caso de fallecimiento del asegurado y/o tripulantes y pasajeros de la embarcación asegurada durante la vigencia del contrato y siempre que los restos mortales hayan sido trasladados previamente al puerto más cercano, EUROP ASSISTANCE organizará y tomará a su cargo el transporte de los restos mortales hasta el lugar de su inhumación en Argentina en un radio de 30 Km. del domicilio declarado en la póliza, así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. En ningún caso se extiende esta cobertura a los gastos de pompas fúnebres e inhumación.

### **Envío de medicamentos**

En caso que el asegurado necesite un medicamento que no pueda adquirirse en el lugar donde se encuentre, EUROP ASSISTANCE se encargará de localizarlo y enviárselo por el medio más rápido y con sujeción a la Legislación Local.

El asegurado tendrá que reembolsar a EUROP ASSISTANCE, a la presentación de la factura, el precio del medicamento y gastos de aduana.

EUROP ASSISTANCE únicamente asumirá la organización del envío, así como el costo de éste para paquetes de un peso máximo de 10 kilogramos.

### **Desplazamiento en busca de la embarcación reparada**

EUROP ASSISTANCE pondrá a disposición del asegurado o de quien este indique, un pasaje de ida para trasladarse en busca de la embarcación, hasta el lugar donde se encuentra inmovilizada.

El servicio deberá ser solicitado dentro de un plazo máximo de los 10 (diez) días contados desde la fecha del retorno

### **Servicio de información**

Se facilitará al asegurado información relativa a:

- Información de puertos / clubs náuticos.
- Información meteorológica / estado de la mar.
- Códigos internacionales de señales.
- Información sobre puntos de repostaje, atraques, características técnicas de los puertos.

### **Servicios cubiertos**

- Servicio de traducción / apoyo lingüístico en el extranjero
- Servicio despertador (a través de Prefectura Naval Argentina).

### **Asesoramiento médico**

En caso de enfermedad o lesiones de algún asegurado durante la vigencia de la póliza, EUROP ASSISTANCE facilitará asesoramiento médico en combinación con el facultativo interviniente, para el mejor tratamiento a seguir, así como el medio más idóneo de traslado del herido o enfermo, si fuera necesario.

### **Acompañamiento de menores**

Si al asegurado que viaje con hijos menores de 14 años, se encuentra imposibilitado de ocuparse de ellos por causa de enfermedad o accidente EUROP ASSISTANCE organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, de una persona residente en Argentina designada por el asegurado o su familia, con el objeto de acompañar a los niños en su regreso a su domicilio en Argentina, y en el menor tiempo posible.

### **Transmisión de mensajes urgentes**

EUROP ASSISTANCE a través de un servicio de 24 horas, aceptará y transmitirá mensajes urgentes del asegurado, siempre que este no disponga de otros medios para hacerlos llegar a su destino y siempre que sean consecuencia de un riesgo cubierto por la póliza de embarcación de placer.

### **EXCLUSIONES**

Las presentes garantías cesarán en el momento que el asegurado regrese a su domicilio o lugar de residencia en Argentina, o cuando haya sido repatriado, por EUROP ASSISTANCE, hasta su domicilio o centro hospitalario cercano a este.

Quedan excluidas del servicio contemplado en el presente anexo con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En cualquier caso quedan excluidas de los servicios del presente anexo los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

- a) Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el asegurado con anterioridad al inicio del Contrato o de su renovación o prórroga así como aquellas que se manifiesten durante la vigencia del mismo y con anterioridad al inicio del viaje.
- b) Renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte del asegurado del traslado sanitario propuesto por EUROP ASSISTANCE y acordado por su servicio médico.
- c) Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica.
- d) Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
- e) La práctica de deportes en competición o competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo enumeradas a continuación:
  - Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.
  - Deportes aéreos en general.
  - Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares.
- f) Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del asegurado.
- g) Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
- h) Rescate en alta mar.
- i) Guerras, manifestaciones, insurrecciones, tumulto popular, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.